



NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/10/2021
 Hora : 10:47 a.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2301
 L.: 22,590.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2108

Fecha de Emisión: 22/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS HERNAN LOPEZ ZALDIVAR Id/RTN: 161319960402

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL QUINIÉNTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE 26 VIAJES DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO DE CAJAS PUENTES EN EL CASCO URBANO DE TRASCERROS Y 1.8 HORAS DE PATROL PARA REGADO DE MATERIAL (OPERACION FUERZA HONDURAS II DECRETO LEGISLATIVO 113-2020)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 014 014 000 23400 11-011-05	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	22,590.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
202	RETENCION DE ISR	282.38
Total de retenciones:		282.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,590.00
- RETENCIONES	282.38
TOTAL	22,307.62

Firma y Sello de Presupuesto

MUNICIPALIDAD
ALCAIDE DEL MIDEYES
NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 1613-1996-00402

0s+jsj9JmIE1nH6kcrVS6NBALesQQDUgcOAA4sxsKVuPhX3ZStA0DNzJWZkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRxUGYVYJL1RzQ1sBw6eXZeD3S7q2nNz1R5O9kl64skR ez0dsqofw+kArqUil2SuEgQk8dFMROU7rSf1E5S7v3Zjvx1EI7nu Jw==



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL Y MAQUINARIA (RETRO) PARA EL REGADO DE MATERIAL (26 VIAJES DE SELECTO PARA RELLENO, y 1.8 HORAS DE RETRO EXCABADORA) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE CAJAS PUENTES EN EL CASCO URBANO TRASCERROS, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor; **CARLOS HERNAN LÓPEZ ZALDIVAR**, Propietario de **volqueta**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **1613-1996-00402**, con domicilio en la Comunidad de Trasceros y vecindad en el Municipio de Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir el **CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL Y MAQUINARIA (RETRO) PARA EL REGADO DE MATERIAL (26 VIAJES DE SELECTO PARA RELLENO (Lps. 800.00 cada viaje), y 1.8 HORAS DE RETRO**

EXCABADORA (Lps. 1,790.00) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE CAJAS PUENTES EN EL CASCO URBANO TRASCERROS, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. El monto de este contrato es de **VEINTIDOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 22,590.00)** de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% equivalente a Lps. 282.38 del valor del contrato, recibiendo un monto neto de **Lps. (22,307.63)** procedentes de la transferencia. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA** Un Anticipo Según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los diez días (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio tiempo que se da al contratista por encontrarnos en tiempo de invierno. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **veintiocho Lps con 24/100 (LPS. 28.24)** equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD,** representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA.** - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD,** supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como

consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA:** EL CONTRATISTA informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 11 días del mes Octubre del año 2021.


MUNICIPALIDAD
DE
MINIYES
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
Sra. Delmi Reyes Corea
Alcaldesa Municipal


Sr. Carlos Hernán López Zaldivar
Contratista


MUNICIPALIDAD DE MINIYES
SECRETARÍA
Sra. Ely Lara Pérez
Secretario Municipal

RTN: 1613-99600-023

CARLOS HERNAN LOPEZ ZALDIVAR

Comercio Exterior

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Industria Manufacturera
de Cereales

Importador

Industria Alimentos Licitos

Exportador

Industria Alimentos Licitos

Preferencia

Industria Alimentos Licitos

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION

CARLOS HERNAN

LOPEZ ZALDIVAR

LOPEZ ZALDIVAR

11-05-1995

1613 1996 00402

HND

11-05-2031

HND

HONDURAS





**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OFICINA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura 2307 de fecha: 13/10/2021 para uso de:
habilitación de cajas puentes.

Observaciones:

Fecha: 13/10/2021

Firma y sello del representante

De la Municipalidad

Firma del representante

del negocio

